



Convenio Modificatorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

CHIHUAHUA

(EDUCACIÓN PARA ADULTOS)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ, ASISTIDO POR EL JAVIER GONZALEZ MOCKEN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR MARIO EBERTO JAVALERA LINO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de Marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", en adelante "EL CONVENIO", con objeto de que "EL INEA" proporcionará recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de CHIHUAHUA, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO".

2. En la cláusula segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otras obligaciones de "EL INEA" la ministración de la cantidad de \$33,280,382.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplicara al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".

3. El artículo 22, fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de INEA) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales de Educación para Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

4. En la cláusula Vigésima Primera de "EL CONVENIO" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2022.

5. En virtud de que "EL INEA" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía ramo 11 para

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios".

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

Única. - Las modificaciones a "EL CONVENIO" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "EL INEA", "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio modificatorio la reducción de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "EL INEA" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", consecuentemente "LAS PARTES" acuerdan modificar la meta y la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los Anexos Técnicos 1 y 2 de "EL CONVENIO", respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

a) Ministran la cantidad de \$31,749,151.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del ramo administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2022, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplique al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el Anexo Técnico 2, el cual firmado por "LAS PARTES" se integra al mismo.

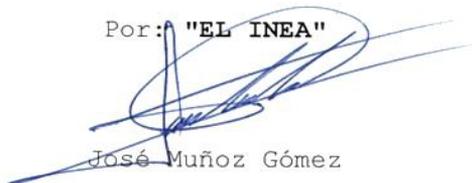
Tercera. - Se modifican los Anexos Técnicos 1 y 2 de "EL CONVENIO", para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas Segunda y Tercera antes señaladas, "LAS PARTES" ratifican los términos todas y cada una de las cláusulas de "EL CONVENIO".

Quinta. - El presente convenio modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en cinco tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2022.

Por: "EL INEA"


José Muñoz Gómez

Por: "LA SECRETARÍA"


José de Jesús Granillo Vázquez





Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

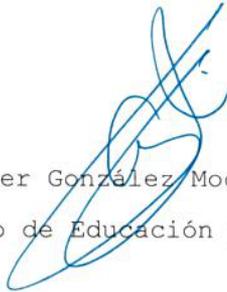


Asistido por "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez

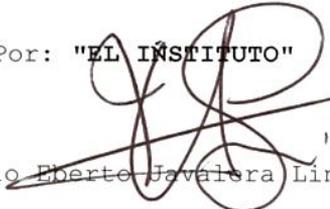
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Secretario de Hacienda



Javier González Mocken
(Secretario de Educación y Deporte)

Por: "EL INSTITUTO"



Mario Eberto Javalera Lino

Director del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos





Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre de 2022.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	1360
Primaria	5310
Secundaria	13590
Meta total Anual	20260

Leído que fue el presente Anexo Técnico 1 por "LAS PARTES" lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2022.

Por: "EL INEA"

José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas y
Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"

José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda

Javier González Mocken

(Secretario de Educación y Deporte)

Asistido por "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva,
Acreditación y Evaluación

Por: "EL INSTITUTO"

Mario Eberto Javalera Lino

(cargo de quien asiste)



Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre de 2022.

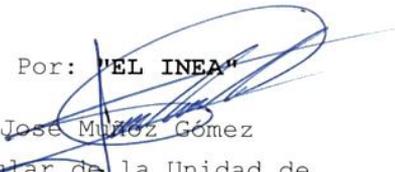
CHIHUAHUA

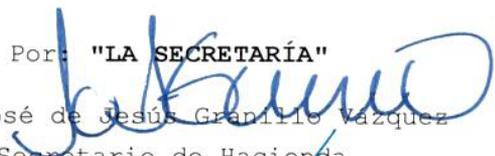
Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

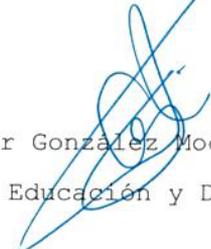
Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	\$21,748,620.00
Formación Solidaria	\$2,349,124.00
Acreditación	6,396,277.00
Plazas Comunitarias	\$1,255,130.00
Total de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	\$31,749,151.00

Leído que fue el presente Anexo Técnico 2 por "LAS PARTES" lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2022.

Por: "EL INEA"

José Muñoz Gómez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"

José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda

Asistido por "EL INEA"


Javier González Mocken
Secretario de Educación y Deporte


Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: "EL INSTITUTO"

Mario Eberto Javalera Lino
Director del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos